

(19) ES (21) (22)	NUMERO 286526	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 6 MAYO 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - DIC. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01L 1/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	
HERRADURA PERFECCIONADA	

(71) SOLICITANTE (SI)	
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
VALLADOLID.- Colmenares, 5	

(72) INVENTOR (ES)	
D. Vicente Garrido Capa	

(73) TITULAR (ES)	
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	

(74) REPRESENTANTE	
JOSE URTEAGA GIMENEZ	

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que -
5 tienen por objeto el obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, dispositivos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enuncia -
10 ción contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los -
15 dispositivos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tener de lo expuesto y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe con
20 siderarse, que la invención a que se refiere la memoria que precede, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando
25 así los méritos de la persona o entidad que aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patenta
bles.

La herradura como es sabido, es una pieza metá
30 lica que se fija a los cascos de los caballos, a fin de evitar el desgaste de dichos órganos, y que se suele colocar por medio de clavos. Las mismas normalmente se sue
len fabricar de hierro o hierro acerado, pero también existen de acero, aluminio o aleaciones diversas, siendo

5 sus formas muy variadas según el tipo de baballo que las
vaya a incorporar, y mas concretamente según el tipo de
ejercicio que este vaya a efectuar.

10 El tipo de herradura objeto de esta solicitud
de registro, podrá ser utilizado por todo tipo de caba-
llos de paseo, pero en especial por caballos deportivos-
de salto, en los que el problema que se plantea es el de
los frecuentes resbalones, los cuales quedaran en gran -
medida eliminados, en base al especial perfilado de esta
nueva herradura que garantizará una mayor adherencia.

15 Otra ventaja de la herradura será el tipo de -
material empleado, el cual será fundición de hierro de -
grafico esferoidal moldeada en arena verde, que tiene la
propiedad de ser ligeramente deformable sin calentamien-
to, así como que su resistencia al desgaste es superior
20 a la del acero forjado, todo lo cual entra dentro de las
especificaciones que establecen las reglamentarias normas
DIN.

25 Para la debida comprensión de este objeto, se-
adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de -
planos, en la que a título de ejemplo se representan to-
das y cada una de las partes que lo forman.

En la citada hoja de planos, queda representa-
do:

30 FIGURA PRIMERA.-Muestra una vista frontal de la
herradura por su cara de contacto con el suelo.

FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una sección de-
la anterior la cual se complementa con los detalles -F-
y -G-.

35 En estas figuras aparecen referenciadas las si-
guientes partes principales:

El cuerpo -1- de la herradura presenta perife-
ricamente la forma clásica, es decir oval, y abierta por
uno de sus extremos achatados. Hacia estos extremos se -
situa la zona de mayor grosor -8- la cual va decreciendo

gradualmente a través de un plano inclinado -6- hasta al-
canzar su menor grosor coincidiendo con el centro de la
parte achatada cerrada y ello referido a la cara de con-
tacto con el suelo. Este plano inclinado que corresponde
5 a la base de apoyo, discurre gradualmente solo por la ca-
ra externa mientras que la cara interna después de un -
primer tramo paralelo al anterior, presenta un escalona-
miento pronunciado -7-, después del cual la inclinación
se invierte alcanzando su punto de mayor altura en coin-
10 cidencia con la parte central de la zona achatada. Toda
la parte interna de la herradura por su cara de contacto
con el suelo, esta surcada por un vaciado longitudinal -
-2- de sección en media caña, el cual tiende a abrirse -
coincidiendo con los extremos ensanchados y mas particu-
15 larmente a partir de la zona escalonada interna -7-. En
el interior de este vaciado van distribuidos regularmente
una serie de taladros -3- previstos para el paso de los-
correspondientes clavos que posibiliten la fijación.

El plano de apoyo del casco del caballo, lo
20 constituye la parte superior de la herradura la cual es-
tá formada por una superficie lisa horizontal -4- sobre
la que aparecen los taladros -3-, y la cual lleva en el
centro de su parte achatada, una solapa elevada -5- de -
forma triangular y vértices redondeados la cual servirá
25 de tope en la colocación de la misma.

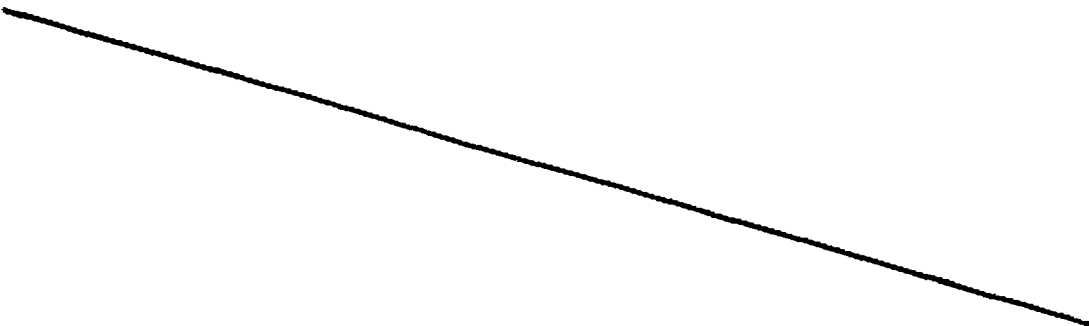
La herradura así configurada en lo que respec-
ta a su cara de apoyo sobre el suelo, le confiere una -
gran capacidad de agarre dado que sus bordes perifericos
quedan perfilados al situarse entre los mismos el vacia-
do -2- lo que determinará que dichos bordes se claven so-
30 bre el suelo, contribuyendo a evitar los resbalones, tan
perjudiciales sobre todo en los concursos de salto.

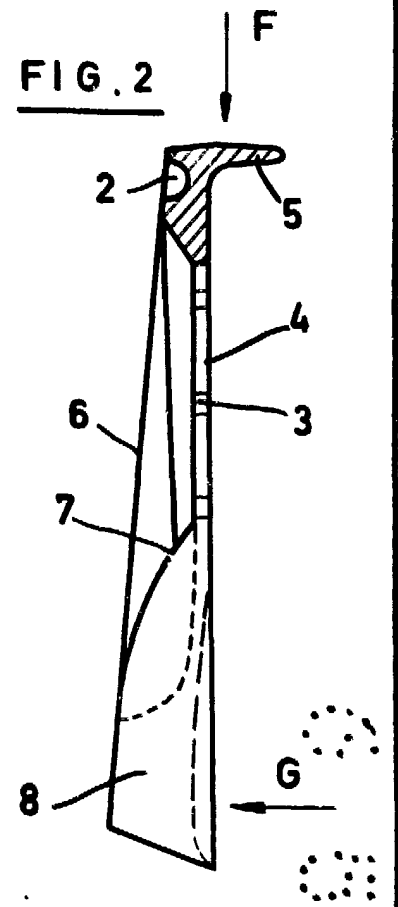
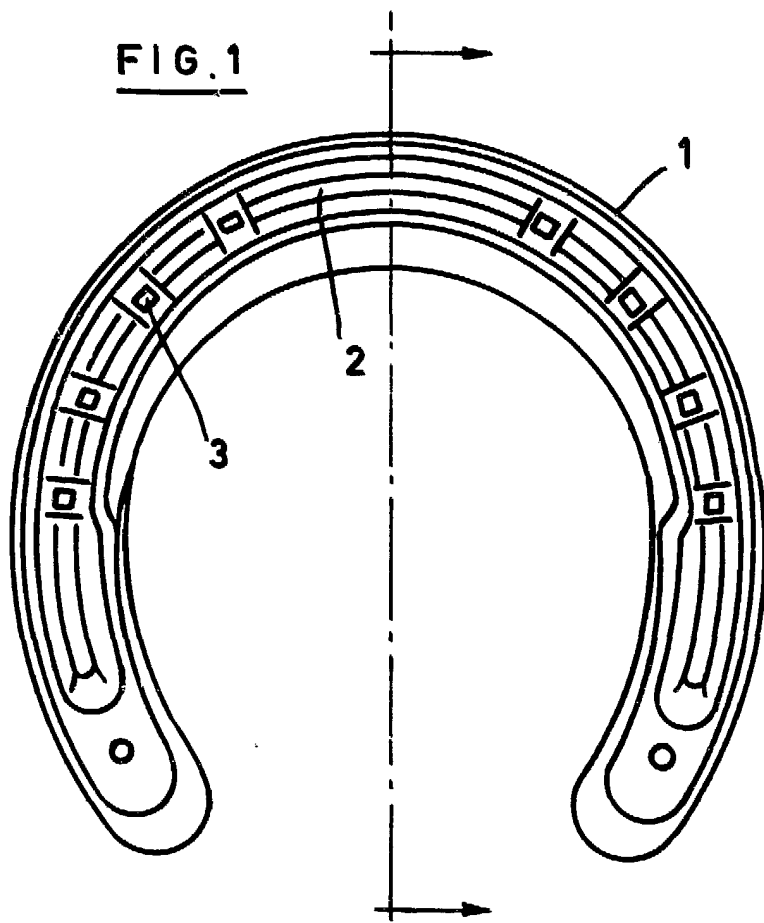
Otra ventaja que le confiere el vaciado longi-
tudinal, es un menor peso, que se puede cifrar en un 25%

5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, - es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que són en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 - del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables en su apartado tercero "los -
10 cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del Legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

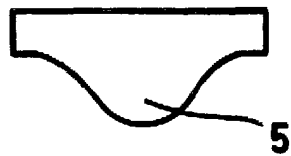
20 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y entre ellas, como más terminantes en las de fechas 16 - de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 30 de Marzo de 1.964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

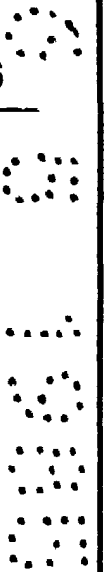
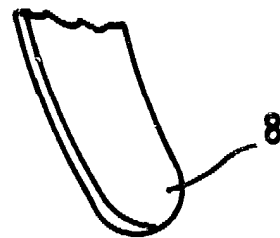




detalle.F



detalle.G



ESCALA VARIABLE
MADRID, 6 MAYO 1985